



## Medidas de urgencia ante el Covid-19 que presenta la Plataforma Estatal por la Música PLAM

### **I.- Introducción**

La crisis provocada por el Covid-19 está afectando de manera abrumadora e inmediata al sector de la música en vivo. A la cancelación de todos los espectáculos y eventos se suma la incertidumbre de no saber cuando se podrá reanudar la actividad. Se da la circunstancia que, por desgracia, el sector de la música sufre una precariedad mucho más grave, amplia y endémica que las demás artes escénicas. A diferencia de otras disciplinas, el sector de la música en vivo se rige, por naturaleza, por la más estricta temporalidad, intermitencia y discontinuidad que se traducen en más de un 90% de contrataciones por un solo espectáculo y día, los llamados “bolos”. Además, se produce la situación en que una gran cantidad de músicos alternan actividades propias del trabajador autónomo y del trabajador por cuenta ajena mediante contratos por obra y servicio.

La falta de una normativa adaptada a la esta realidad, en parte debido al manifiesto abandono legislativo por parte de las administraciones públicas durante los últimos 30 años, produce que los músicos profesionales sufran una **desprotección** manifiesta durante toda su carrera y los contratantes públicos y privados una **inestabilidad jurídica** insostenible.

Uno de los casos más dramáticos que está sufriendo el sector es la reclamación por parte de la Tesorería de la Seguridad Social de más de **4 millones de euros** a las cooperativas, que en su día crearon los músicos como solución provisional a la falta de una regulación viable para el sector. El caso ya se trató con el anterior Secretario de Estado de la Seguridad Social, pero sigue sin poder resolverse.

**El drama para nuestro sector es que a esta situación ya existente se suma el impacto del frenazo en seco de toda actividad artística a causa del Covid-19.**

Por lo tanto, con la presente presentamos dos paquetes de medidas. El primero dedicado a **frenar el impacto inmediato del Covid-19 con especial énfasis en los músicos** y el segundo, para **solventar de una vez por todas la problemática de las contrataciones de músicos** con una serie de propuestas que están en estrecha relación con el **informe para la elaboración de un Estatuto del Artista** aprobado por el Congreso de los Diputados y que además **no suponen apenas gasto presupuestario por parte de las administraciones.**

También se quiere poner de manifiesto que la PLAM está en permanente contacto con todas las entidades y agrupaciones del sector de la música para compartir información y propuestas, en especial de la federación Es Música y el AIE. Creemos que es de vital importancia en estos momentos tan difíciles aunar esfuerzos y actuar con total empatía.

## **II.- Medidas para paliar el impacto coyuntural del Covid-19, tras analizar el Real Decreto de Medidas de Urgencia**

*Medidas dirigidas a músicos trabajadores por cuenta ajena cuya actividad se realiza mayoritariamente mediante contratos por obra y servicio o “bolos” que no se van a llevar a cabo*

- Para el 2020, ayudas a fondo perdido. Sería una prestación extraordinaria por disminución de la actividad. Graduales en función de la variación del nivel de ingresos.
- Para la declaración de renta de 2020 (a presentar en 2021) desgravaciones debidas a la crisis.
- Se podrían acoger aquellos músicos que cumplan los requisitos para la prestación en periodos de inactividad recogida en el RD 28/2018.

*Medidas dirigidas a músicos autónomos*

Además de lo recogido en el punto anterior:

- Ampliación de la prestación extraordinaria por cese de actividad durante todo el periodo de crisis. Esta medida también sería de aplicación para los autónomos socios de cooperativas de trabajo.
- Bajada del IVA al tipo superreducido (de forma temporal).
- Aportaciones reintegrables, con posibilidad de subvención final, en caso de no conseguir los ingresos esperados. Estas ayudas suponen el ingreso inicial del importe otorgado (en algunos casos las actividades se han aplazado), que funciona como un préstamo (sin intereses) a devolver una vez acabado el ejercicio económico si se consiguen los ingresos esperados (equivalentes a los del 2019 o

redefinidos en base al 2020). Si la previsión no se cumple, no se tendría que devolver la cantidad (si se justifica con los datos).

- Creación de líneas de crédito a interés muy bajo. Crear una línea de ayudas para cubrir los intereses generados por los créditos.

### **III.- Medidas para solventar la problemática de la contratación en el ámbito musical en relación con el Estatuto del Artista y que ya se han presentado a los Ministerios de Cultura, Trabajo y Seguridad Social.**

#### ***En materia de legislación laboral***

- Modificación del RD1435/1985 que regula la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos para acotar, definir y precisar el concepto de “artista”, “espectáculo público” y “empresario y/o organizador”
- Modificación del Real Decreto 84/1996 con especial aclaración para los “espectáculos musicales” para clarificar quiénes actúan como empresarios

#### ***En materia de Seguridad Social del trabajador por cuenta ajena***

Para proteger a los músicos profesionales que se desarrollan mediante contratos de corta duración o “bolos” y con el fin de agilizar, facilitar e incentivar la contratación laboral.

- Modalidad de alta “anual” establecida para los profesionales taurinos en el art. 13.2 del RD 26121/1986
- Creación de nuevos tramos de cotización del régimen general de artistas
- Exención de cotización de gastos de desplazamiento y manutención para los contratos de músicos por obra y servicio en modalidad de “bolos”

#### ***En materia de Seguridad Social del trabajador autónomo***

En materia de lucha contra la proliferación de a los falsos autónomos y con la finalidad de hacer viable la asunción de las responsabilidades que se derivan de los trabajos autónomos y ante la manifiesta incapacidad de creación de estructuras empresariales debida a la temporalidad, discontinuidad e intermitencia inherentes al sector musical.

- Acotar y definir expresamente y con precisión qué músicos pueden actuar como trabajadores autónomos
- Cotizaciones progresivas en función de los ingresos de los músicos autónomos solamente para aquellos cuyos ingresos no alcancen el SMI o permitir el alta por día en el Reta, sin el tope de 3 veces por año

### ***En materia de compatibilidad de la percepción de prestaciones públicas con el trabajo artístico***

- Modificación del artículo 9 del RD 2621/1986 para que se descuenten de la pensión de jubilación únicamente los días trabajados
- Modificaciones en el articulado y anexos del RD 302/2019

### ***En materia fiscal***

Teniendo en cuenta que muchos músicos profesionales desarrollan su actividad en condiciones de pluriempleo y/o pluriactividad.

- Modificaciones en al Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Modificación del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Ampliación de la reducción del Iva al 10% para todos los servicios que forman parte de la producción y exhibición de espectáculos públicos

Madrid, 19 de marzo del 2020.

La PLAM se creó en el año 2018 con el único fin de impulsar los trabajos para el desarrollo del Estatuto del Artista y está integrada por las siguientes entidades:

Asociación de Músicos Profesionales de Jazz de Andalucía (ANDAJAZZPRO), Asociación de Músicos de Euskal Herria (MUSIKARI), Associació Catalana d'Intèrprets de Música Clàssica (ACIMC), Associació de Músics de Jazz i Música Moderna de Catalunya (AMJM), Associació de Músics de Tarragona (AMT), Associació Professional de Músics de Catalunya (MUSICAT), Asociación Profesional de Músicos Galicia (Musicos Ao Vivo), Societat de Blues de Barcelona (SBB) Asociación Profesional de Músicos de Canarias (Promusic), Músicos Unidos Madrid (Mus 21), Autores de Música Asociados (AMA), Federación Estatal de Músicos de Jazz y Músicas Improvisadas (FMJAZZ), Federación Estatal de Músicos Asociados (FEMA), Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (ARTE), Acadèmia Catalana de la Música, Associació de Sales de Concerts de Catalunya (ASACC), Asociación de Promotores Musicales (APM), Asociación de Salas de Música en Directo de Madrid-La Noche en Vivo (LNEV), Asociación Estatal de Salas de Música en Directo (ACCES), Associació de Representants , Promotors i Mànegers de Catalunya (ARC), Confederación Juventudes Musicales de España, Federación de Salas de Fiestas y Discotecas de

España ( FASYDE ), Asociación de Festivales de España (FMA), Asociación de Mujeres de la Industria Musical ( MIM ), Cases de la Música, Asociación de Mujeres Compositoras en España (AMCE), Asociación de Salas de Euskal Herria Kultura Live.

